



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Referencia: **2019/5307L**

Destinatario: **FEDERACION DE TRIATLON DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

Dirección: **CALLE AVIACION, 15
46940 VALENCIA
VALENCIA**

Núm. notificación: **AY/00000004/0007/000008908**

Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA REAL FEDERACION DE TRIATLON DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019
Procedimiento:	Subvenciones Nominativas (Convenios)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

NOTIFICACIÓN

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar 2019/00010223P en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, aprobó por unanimidad, el siguiente acuerdo que consta en el borrador del acta respectiva, pendiente de aprobación, lo que se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986:

3. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE EL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE TRIATLON DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON CIF G96208814 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Visto el expediente que se está tramitando para la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto 2019 para la realización de actividades de fomento del deporte realizados por la Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con C.I.F G-96.208.814, concretamente por la realización del VII edición del triatlón sprint de Oropesa del Mar a celebrar los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 .

Visto que la subvencion está prevista nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 341/48116 subvención federación triatlón Comunidad



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Valenciana por importe de 12.000,00 euros. (RC número 120190000013455 de fecha 22 de mayo de 2019).

Visto el informe de fecha 1 de agosto de 2018 emitido por el Técnico del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Oropesa del Mar relativas a la concesión de la presente subvención nominativa a la Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con C.I.F G-96.208.814 y que consta en el expediente administrativo.

Visto que existe una propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Oropesa y la Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con C.I.F G-96.208.814.

Vista la documentación que consta en el expediente siendo la que a continuación se detalla :

- Propuesta de incoación del expediente de la Alcaldía- Presidencia de fecha 27 de mayo de 2019.

- Documentación aportada por la Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con C.I.F G-96.208.814 es la siguiente:

- Solicitud de Subvención nominativa a favor de la Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con C.I.F G-96.208.814 de fecha 19 de junio de 2019 con registro de entrada número 2019007941 y subsanada en fecha 2 de julio de 2019 con registro de entrada número 2019008575

- CIF de la Entidad y del NIF del representante.

- Certificado del Secretario/a de la entidad expresando la composición actual de la junta directiva de la entidad.

- Certificación por el Secretario del acta de la reunión de fecha 24 de mayo de 2019 donde se tomó el acuerdo de solicitar la subvención y nombrando al representante de la entidad como a la persona autorizada como representante a efectos de la solicitud.

- Certificación expedida por el Secretario con la relación de asociados.

- Certificado por el Secretario en el que hace constar que los datos referidos a la capacidad y representación de la entidad se encuentran actualizados.

- Certificado del Secretario/a de la entidad acreditando que los estatutos de la entidad, la inscripción en el Registro Oficial correspondiente y el carácter no lucrativo de la entidad no ha experimentado ninguna modificación respecto del ejercicio anterior.

- Declaración de no estar incurso en las causas previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

- Declaración en el que se hace constar que no se han solicitado otras subvenciones a otras instituciones públicas o privadas.
- Declaración del peticionario en la que se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad subvencionada
- Programación de actividades del año 2019 para la que se solicita la subvención.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de carácter Positivo de fecha 3 de julio de 2019 y de la Seguridad Social de fecha 3 de julio de 2019 en el que se expresa que no tiene pendiente ingreso ni reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, comprobadas de oficio por el departamento gestor.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica de fecha 12 de junio de 2019
- Certificación de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Oropesa del Mar de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal de fecha 21 de junio de 2019
- Ficha de Terceros.

Visto que tal y como consta en la propuesta de convenio la presente subvención nominativa el pago de la subvención se realizará de la siguiente forma: 100% previa justificación al menos del total de la subvención concedida.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal y frente a la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

VISTO que tal y como consta en el Convenio Regulador de la presente subvención nominativa el pago de la subvención se realizará de la siguiente forma: 100% previa justificación al menos del total de la subvención concedida.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal y frente a la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

Considerando la legislación vigente al respecto y más concretamente la Constitución Española de 1978, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar las de Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones y el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones por el que se establecen los casos que se podrán conceder de forma directa.

Considerando que el expediente incluye la propuesta de convenio para regular la concesión de la presente subvención, de conformidad con el artículo 28.1 de la LGS y el artículo 12.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Considerando que la concesión de la presente subvención nominativa se deberá comunicar a la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) y publicar el texto íntegro del convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar que reside en la web www.oropesadelmar.es.

Considerando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.019 de delegación de competencias y la Bases de las de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Visto el informe favorable de fecha 14 de octubre de 2019 de la Técnico de Gestión conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de Oropesa del Mar que consta en el expediente.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Convenio Regulador a suscribir con la entidad es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la Resolución de la delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2019 y las Bases de las de ejecución del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Regulador de la subvención con una aportación de 12.000,00 euros a la entidad Federación de triatlón de la Comunitat Valenciana con C.I.F G-96.208.814 correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente texto:

"

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD FEDERACION DE TRIATLON DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y DEPORTE COMBINADO CON CIF G-96.208.814 POR LA REALIZACION DEL VII TRIATLON SPRINT DE OROPESA DEL MAR LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Oropesa del Mar siendo el día _____ de _____ 2019

SE REUNEN:



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

D. Valeriano Moreno García con documento nacional de identidad número 22.659.998-f como presidente de la entidad federación de triatlón y deporte combinado de la comunitat valenciana con cif g96.208.814.

D^a María Jiménez Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

D. José Luis Silvente Sánchez, Secretario del Ayuntamiento Oropesa del Mar.

INTERVIENEN:

D. Valeriano Moreno García en calidad de Presidente de dicha entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814 y con sede en Valencia y expresamente facultado para este acto por lo expuesto en la documentación aportada.

D^a María Jiménez Román, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hallándose expresamente facultado para la formalización del presente convenio regulador de la subvención.

D. José Luis Silvente Sánchez Secretario del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.3 a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN:

1º) D. Valeriano Moreno García como Presidente de la entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814 manifiesta que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana con el número 53 de la sección 2ª según resolución de 10 de marzo de 1995.

Informa **D. Valeriano Moreno García** que la entidad a la que representa en este acto, organiza actividades deportivas relacionadas con el triatlón.

La entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814 ha elaborado una memoria del proyecto de actividades a realizar, así como el calendario de las mismas y sus objetivos que ha sido informado por el Departamento de Deportes Municipal.

Informa Don Valeriano Moreno García, que la entidad que representa, formalizó los contratos de servicios oportunos y el preceptivo seguro de responsabilidad civil con respecto a la cobertura de los participantes en las actividades programadas.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

2º) Dª María Jiménez Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oropesa del Mar manifiesta que entre las competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la relativa a la artículo 25 letra l) se encuentra recogido la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Asimismo considera que la promoción y fomento de las actividades deportivas contribuye a los intereses generales del municipio.

Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Oropesa del Mar para el ejercicio 2019 existe consignación por importe de doce mil euros en su aplicación presupuestaria 341/48116 "Subvención Federación Triatlón" para atender la financiación por la entidad durante el año 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, ha dispuesto la concesión directa de la subvención por importe de doce mil euros para la atención del proyecto/actividad mencionada.

Que el convenio es la forma particular de regular la subvención que se concede por este Ayuntamiento de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

La concesión de esta subvención se encuentra regulado en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto y actividades a subvencionar.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oropesa del Mar y la entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814 para la financiación de los gastos ocasionados en el ejercicio 2019 para las actividades deportivas de VII Triatlón Sprint Oropesa del Mar los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 realizadas por la entidad.

Dada la singularidad de las actividades desarrolladas por la entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814 es imposible promover la concurrencia pública.

Segunda.- Financiación de la actividad subvencionada.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

El importe de la subvención que otorga el ayuntamiento de Oropesa del Mar, se eleva a 12.000,00 euros y que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 341/48116 “Convenio Federación de Triatlón”.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados.

Tercera.- Actuación Subvencionada y plazo de realización.

Se subvencionan específicamente gastos derivados de las actividades deportivas del de VII Triatlón Sprint Oropesa del Mar los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 realizadas por la entidad por la entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814

Cuarta.- Coordinación

El Ayuntamiento de Oropesa del Mar designa al Concejal delegado de Deportes y al Técnico de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) del Departamento de Deportes Municipal como coordinadores en el cumplimiento y seguimiento del Convenio.

Quinta.- Gastos Subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada responde a la realización de la actividad objeto de la subvención, con las siguientes particularidades:

a) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración sólo son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

b) En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, intereses de avales bancarios y gastos de procedimientos judiciales.

c) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso lo serán los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

d) Los gastos de comidas, restaurantes, bebidas y análogos no se subvencionarán a no ser que estén relacionados con la actividad.

e) No serán admitidos los gastos de inversión (adquisición de material de oficina, inventariable, etc...).

Sexta.- Solicitud: Plazo, documentación y subsanación.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará, según los modelos establecidos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es)

La solicitud que deberá ir suscrita por persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, se habrá de acompañar de la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la Entidad.
- b) Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Oficial correspondiente.
- c) Documentación acreditativa del carácter no lucrativo de la entidad.

(En el caso de que los anteriores documentos ya se encuentren en poder de la Administración y no hayan experimentado modificaciones respecto al ejercicio anterior, deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad acreditativo de tal circunstancia).

d) CIF de la entidad y NIF del representante.

e) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la hacienda estatal como autonómica) y de la seguridad social.

f) Certificado emitido por la Recaudación Municipal de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

g) Declaración de no estar incurso en las causas previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

h) "Ficha de Terceros" con la certificación de la oficina bancaria donde figure el "Código de Cuenta Cliente" de la entidad solicitante.

i) Programación de actos del año en curso, para la que se solicita la ayuda, con detalle de las actividades y experiencia en la realización de las mismas, previsión de su coste, fuentes de financiación, medios no financieros para llevarlas a cabo, número de destinatarios, calendario y resto de datos adicionales que se estimen convenientes.

j) Subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos públicos o privados.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos se instará al peticionario para que en el plazo de 10 días subsane estos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le entenderá por desistido en su petición previa la oportuna resolución.

Séptima.- Organo Instructor.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

El Órgano Instructor será del Departamento de Secretaría/Subvenciones siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de Servicio.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios al departamento de deportes que efectuará el seguimiento del convenio.
- Evaluación de la solicitud presentada de conformidad con lo establecido en el presente convenio regulador.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano instructor.

Octava.- Procedimiento de concesión y órgano competente.

Tras la solicitud de los informes técnicos que considere oportunos y el estudio de la documentación y solicitudes presentadas, la Alcaldesa-Presidenta realizará la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para, en caso de que proceda, acordar la concesión de la subvención.

Novena.- Obligaciones de la Entidad beneficiaria

La entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814 vendrá obligada a:

Realizar las actividades o programa que fundamenten la concesión de la subvención.

Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de las actividades o programa objeto de la subvención, en la forma detallada en la cláusula dedicada a la justificación de la subvención.

El sometimiento de las actuaciones de comprobación que correspondan en relación a la subvención y la ayuda concedida.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la financiación de las actividades o programas subvencionados, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Hacer constar en toda la documentación oficial de las actividades y proyectos subvencionados el nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Oropesa del Mar en su calidad de Administración Pública colaboradora en la financiación del mismo.

Cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación vigente, como licencia de actividad, autorizaciones...etc.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la prestación de los servicios indicados, de tal forma que el Ayuntamiento de Oropesa del Mar quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Décima.- Pago de la subvención.

El Pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

100% previa justificación, al menos, del total de la subvención concedida.

El pago de la subvención concedida se efectuará previa acreditación de la realización del gasto conforme a las normas establecidas en la Base 11ª de este convenio.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal y frente a la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro.

Undécima.- Justificación de la subvención.

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionados, fijados en 12.000,00 euros.

En el caso de que el importe de la justificación de los gastos sea inferior a los gastos subvencionables, la subvención se reducirá de forma automática quedando fijada en el importe de los gastos justificados.

El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el **16 de Diciembre de 2019**, si este fuera inhábil el siguiente hábil, fecha límite para presentar ante el órgano gestor de la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de la actividad realizada, que incluirá, como mínimo, los datos referentes a su coste, fuentes de financiación, número de destinatarios, calendario, así como los medios de difusión y publicidad dada a la colaboración municipal.

b) Justificantes del gasto efectuado por importe global mínimo equivalente a la subvención concedida. De no ser así la ayuda será minorada proporcionalmente en la cuantía procedente.

Los justificantes podrán consistir en:

TIPO DE GASTO:



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

1. Gastos Corrientes: Se justificará mediante facturas originales, agrupadas por actividades subvencionadas y deberán cumplir las normas de expedición según el R.D.1619/2012 de 30 de noviembre. No se considerarán válidos ni tickets, ni recibos.

La acreditación del pago se realizará mediante:

Transferencia y extracto bancario.
Cheque y extracto bancario.
Pagado "Al Contado" y sello de la empresa.

2. Gastos de Personal: Se considerará justificante la Nómina firmada por el trabajador a la cual se adjuntará el D.N.I. del trabajador, contrato de trabajo o TC2 de la empresa en que aparezca el trabajador.

Se acreditará el pago mediante la propia Nómina firmada por el trabajador a la cual se le adjuntará el D.N.I., contrato de trabajo o TC2.

En cuanto a gastos de Seguridad Social se justificarán mediante aportación de extracto bancario e impreso TC1 correspondiente.

3. Varios:

Premios: Publicidad en los carteles y el acta del Jurado correspondiente.

Otros: Mediante documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El Departamento de Secretaria/Subvenciones municipal efectuará la validación y estampillado de los justificantes de gasto, haciendo constar que se han utilizado como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

En el expediente se acreditará por la concejalía delegada la comprobación y aprobación de los justificantes, así como el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

c) Certificación emitida por la recaudación municipal de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

d) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Hacienda Estatal como Autonómica) y de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada del presidente de la Asociación en la que se haga constar que el importe de los ingresos recibidos no superan el coste de la actividad subvencionada.

Duodécima.- Control financiero, Reintegro, revisión de actos, instrucción, resolución y notificación.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento relativos al presente convenio de



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

colaboración, se regularán a través de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Decimotercera.- Validez y eficacia del Convenio.

La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a su aprobación por parte del órgano competente de la entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814

Decimocuarta.- Normativa Supletoria

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Decimoquinta.- Jurisdicción competente

Ambas partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Castellón de la Plana.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de la Federación de Triatlón de la Comunitat Valenciana y Deporte Combinado.
(CIF G-96.208.814)

Fdo.: Valeriano Moreno García

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General,

Fdo.: María Jiménez Román

Fdo.: José Luis Silvente Sánchez

SEGUNDO.- Conceder la siguiente subvención, para la realización de actividades deportivas del VII Triatlón Sprint Oropesa del Mar los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 realizadas por la entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814, procediéndose a Autorizar y Disponer el crédito en la aplicación presupuestaria 341/48116 "Convenio Federación de Triatlón" del vigente presupuesto municipal, por importe de 12.000,00 euros.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

TERCERO.- Comunicar la concesión de la presente subvención nominativa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio entre el Ayuntamiento de Oropesa del Mar y la entidad Federación de triatlón y deporte combinado de la Comunitat Valenciana con CIF G-96.208.814 en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es).

QUINTO.- Comunicar y dar traslado de la adopción del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Concejalía de Deportes y Técnico de Actividades Físicas y Deportivas.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes conforme a derecho.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente, en Oropesa del Mar, a 28 de octubre de 2019